

Ntra./Rfa: MA - 1759

Asunto: resolución de inscripción en procedimiento de depósito de cuentas.

**ASOCIACIÓN PROTECTORA DE MINUSVALIDOS
PSIQUICOS LA TRAIÑA DE EL PALO**

HERNAN NUÑEZ DE TOLEDO, 3, URB.EL LAGARILLO
BLANCO
29017 - Málaga (MALAGA)

Adjunto se remite Resolución dictada por esta Delegación Territorial, de fecha por la que se acuerda el depósito de la Memoria y de las Cuentas Anuales de la Asociación que seguidamente se reseña, correspondientes al ejercicio 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, y en el artículo 5 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

Asociación: PROTECTORA DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS LA TRAIÑA DE EL PALO domiciliada en 29017 - Málaga (MALAGA).

Nº Reg. Provincial: 1759 de la Sección 1.

Así mismo, se informa que la documentación a presentar para la rendición de cuentas relativa a los siguientes **ejercicios económicos**, ha de efectuarse obligatoriamente en los modelos oficiales que podrán encontrar en la página web: <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/asociaciones/utilidad-publica/rendicion-anual-de-cuentas-de-las-asociaciones-de>, debiendo ser presentada en el plazo de los seis meses siguientes a la finalización del cierre del ejercicio.

JEFA SECCION COOPERACION JUSTICIA
Fdo.: M^a Victoria Vilaseca Fortes

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA VILASECA FORTES	19/04/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm8ACJE8VZUQW9CM7BSAT78HCBT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO DE LAS CUENTAS

Examinada la documentación presentada por la entidad declarada de utilidad pública PROTECTORA DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS LA TRAIÑA DE EL PALO, en procedimiento relativo a la rendición y depósito de cuentas anuales, se han tenido en cuenta los siguientes

Hechos

Primero. La entidad inscrita en el Registro Provincial con el número 1759 de la Sección 1, adaptada a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, el y declarada de utilidad pública mediante Orden del Ministerio del Interior, de fecha 17/10/1995, presenta con fecha 20/07/2020, las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio de 2019, para su depósito en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

Segundo. Los documentos aportados por la Asociación son los siguientes: memoria económica y de actividades; balance de situación; y, cuenta de resultados.

En la Memoria de actividades se indica que la Asociación no tiene fines lucrativos, sino benéfico-sociales, y su objeto social consiste en agrupar a padres y personas del distrito 2 de Málaga interesadas en los minusválidos psíquicos a fin de procurar para éstos tanto un desarrollo laboral, como propiciar cualquier actividad encaminada a integrarlos socialmente, así como asegurar la máxima colaboración de los órganos de la administración pública competentes en la materia, asociaciones de vecinos y la sociedad en general. El fin último es normalizar en la mayor medida posible la vida diaria y la actividad laboral de las personas minusválidas psíquicas del distrito número 2 de Málaga, utilizando para ello las estructuras que el barrio ofrece, a nivel de servicios, tanto públicos como privados.

El **Balance de Situación al 31 de diciembre de 2019**, presenta un **Activo por** importe de **402.082,22 EUROS**. Se han utilizado los modelos abreviados de Cuentas Anuales previstos en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

La **Cuenta de Resultados** ha arrojado un **excedente POSITIVO del ejercicio (ahorro) de 33.049,27 EUROS**.

Fundamentos de Derecho

I. El artículo 34 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, establece la obligación de las asociaciones declaradas de Utilidad Pública, de rendir Cuentas Anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una Memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo, ante el organismo encargado de verificar su constitución y efectuar su inscripción en el Registro correspondiente, en el cual se quedarán depositadas. Dichas Cuentas Anuales deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.



FIRMADO POR	MARIA TERESA PARDO REINALDOS	18/04/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmELMTNMXJ28M7ANH5VNGGCXCAG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

II. El artículo 5 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a Asociaciones de Utilidad Pública, establece la documentación que éstas han de presentar para la rendición de cuentas.

III. El Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación al Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos (BOE núm. 283, de 24 de noviembre; corrección de errores en BOE núm. 88, de 12 de abril); y la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 86, de 10 de abril de 2013), por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, y demás normativa vigente aplicable.

IV. La Orden INT/1089/2014, de 11 de junio, por la que se aprueba el modelo de memoria de actividades a utilizar en los procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE núm. 156, de 27 de junio de 2014).

V. Esta Delegación Territorial es competente para acordar el depósito de las cuentas presentadas en virtud de la siguiente normativa: el Real Decreto 304/1985, de 6 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Asociaciones; el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ; el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y el Decreto 152/2002, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía y demás normativa aplicable. A la Delegación Territorial le corresponde el examen de las cuentas presentadas por las asociaciones declaradas de utilidad pública (artículo 5 del RD 1740/2003, de 19 de diciembre).

VI. Las cuentas anuales aportadas cumplen con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y en el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

Vista la normativa citada, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás de general y especial aplicación, por cuanto antecede, examinado el contenido de la propuesta de Resolución:

RESUELVO

Primero. Acordar el depósito de las cuentas presentadas por la entidad **PROTECTORA DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS LA TRAIÑA DE EL PALO** con domicilio en Málaga (MALAGA), correspondientes al ejercicio 2019, en el Registro Provincial de Asociaciones, a los efectos de constancia y publicidad.

Segundo. Notificar este acuerdo a la entidad interesada y su traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministerio del Interior.



FIRMADO POR	MARIA TERESA PARDO REINALDOS	18/04/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmELMTNMXJ28M7ANH5VNGGCXCAG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local o ante esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Fdo. Mónica Alejo Jiménez



F2007/2

41071-Sevilla-República Argentina, 25 - 5ª planta Teléfono 955.06.61.43*

FIRMADO POR	MARIA TERESA PARDO REINALDOS	18/04/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmELMTNMXJ28M7ANH5VNGGCXCAG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	